



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 206

01 ABR 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 6204 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019513, por la cual conformó lista de elegibles para proveer Una (1) vacante del empleo identificado con el número OPEC 176140, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo en mención cobró firmeza el 14 de marzo de 2024, habiendo remitido la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico de esa misma fecha, la respectiva lista al Alcalde Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía número 35479745, es servidora con derechos de carrera administrativa del empleo SECRETARIO, Código 440, Grado 08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera se proveen en período de prueba **o en ascenso** con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que por su parte, el numeral 5° del artículo 33 de la Ley ibídem dispone que, "(...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

Que de otra parte, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que: "Periodo de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en período de prueba a la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía número 35479745, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificado con el código OPEC número 176140, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá derechos de carrera respecto al empleo de que trata el artículo primero del presente proveído, caso en el cual se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente, debiendo la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, regresar al desempeño de su cargo titular, de conformidad con lo dispuesto en el parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar la vacancia temporal del empleo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08 de la planta de personal de la Alcaldía,

Municipal de Chía, desde la fecha de posesión de la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía número 35479745, en el empleo de que trata el artículo primero del presente Decreto, y hasta tanto haya culminado su período de prueba.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía número 35479745, presente renuncia al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, antes de haber culminado su período de prueba o no lo supere por calificación no satisfactoria en firme, deberá reintegrarse inmediatamente al desempeño del empleo del que es titular con derechos de carrera, esto es SECRETARIO, Código 440, Grado 08 en la Alcaldía Municipal de Chía, so pena de la declaratoria de vacancia definitiva del cargo por abandono del mismo, previo el debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, haya culminado y superado su período de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa y se declarará la vacancia definitiva del empleo SECRETARIO, Código 440, Grado 08 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir a la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, contará con diez (10) días, contados a partir de que le sea comunicado el presente acto administrativo, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento, en la Carrera 11 No. 11 – 29 Tercer Piso del Palacio Municipal del Municipio de Chía, y/o al correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co, y diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, para tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien comprobará previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo ofertado en el marco de la convocatoria Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales contenido en la Resolución 3508 de 2015, Resolución 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Advertir a la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse deberá diligenciar y/o tener actualizada su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Advertir a la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado,

en el presente artículo, la Alcaldía se abstendrá de dar posesión, caso en el cual se dará trámite a la revocatoria del nombramiento, previo debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar a la señora LYDA MARCELA JOTA COLORADO, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General 
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General 
Revisó: Silvana Paola León Ortega – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaria General 
Proyectó: Luis Méndez Díaz – Profesional Especializado (E) Dirección de Función Pública – Secretaria General 